

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CORPORACIÓN DE COMERCIANTES PLAZA DE

MERCADO DE PALOQUEMAO "COMERPAL" **Demandada:** LUZ STELLA PARADA DE CHACON

Rad. 110014189037-2021-00562-00

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, que sean de propiedad de la demandada **LUZ STELLA PARADA DE CHACON** que se encuentran ubicados en la Avenida Calle 19 No. 25-04 local 80183 de esta ciudad, y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Limítese la anterior medida a la suma de **\$6.720.000**.

Para tal efecto se comisiona a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes citados en el numeral primero, con amplias facultades como la designación del nuevo secuestre de ser el caso. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley.

Nombrase como secuestre al auxiliar de la justicia mencionado en acta militante a continuación de este proveído. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ (2)

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 27 <u>de julio de 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 049

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2° <u>j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

CAS